



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 16 de mayo de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 112-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que el Estado de Honduras a través de la Presidencia de la República, suscribió en el año 2014, un Convenio de Cooperación Educativa con la Escuela Agrícola Panamericana El Zamorano, bajo el marco del Programa Presidencial de Becas Agroforestal, a favor de 1,901 estudiantes nacionales. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Oficios N° DM-SEDESOL-603-2023 y DM-SEDESOL-616-2023, ambos de fecha 16 de mayo de 2023, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, informa a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que el Estado de Honduras adeuda a la Escuela Agrícola Panamericana de El Zamorano, **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES AMERICANOS (USD\$1,169,930.00)** por concepto de matrícula anual correspondiente al año 2022, a favor de 225 estudiantes nacionales, incluyendo los estudiantes que se graduaron en diciembre de 2022. Asimismo, la matrícula anual del año 2023 a favor de 150 estudiantes nacionales, por el orden de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD\$732,000.00)**. La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), solicita la incorporación por un monto total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L47,548,250.00)**, para la cancelación de los adeudos y la continuidad de los estudios de los jóvenes becarios. **CONSIDERANDO (4):** Que para cumplir estrictamente con las disposiciones constitucionales y legales, la Excelentísima Presidenta de la República Xiomara Castro, en Consejo de Ministros, en pleno uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de enero de 2014, contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, aprobó el Decreto Ejecutivo Número PCM-09-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,151 del 9 de febrero de 2023, el que en su artículo 1 instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que proceda a realizar la rescisión y liquidación del Contrato de Fideicomiso para Administrar Fondos de la Beca Internacional del Programa Presidencial de Becas Honduras 20/20. Las disponibilidades inmediatas (Efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). Se deroga y deja sin efecto el Decreto Ejecutivo número PCM 013-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 04 de febrero de 2017, edición número 34,257, mediante el cual se creó el Programa Presidencial de Becas “Honduras 20/20”. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante el Decreto Ejecutivo PCM-09-2023 que antes se relaciona, la Excelentísima Presidenta de la República Xiomara Castro, crea el Programa de “Becas Solidarias” dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), a quien le ordena emitir un reglamento para la administración técnica y financiera del programa, que contenga además los requisitos para la calificación de los becarios del mismo. **CONSIDERANDO (6):** Que el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), en el marco de sus competencias conferidas a través del Decreto Ejecutivo PCM-09-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 9 de febrero de 2023, en el que se crea el Programa de “Becas Solidarias”, suscribió una Carta de Entendimiento con la Escuela Agrícola Panamericana “El Zamorano” en fecha 20 de abril de 2023, en la cual se reconoce que el Estado de Honduras tiene un compromiso de pago por concepto de matrícula anual de 2022 a favor de 225 estudiantes nacionales, incluyendo los estudiantes



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

que se graduaron en diciembre de 2022; además de un compromiso de pago por concepto de matrícula anual del año 2023 a favor de 150 estudiantes nacionales durante el presente ejercicio fiscal, en calidad de beca parcial para que los estudiantes no interrumpan sus estudios superiores. **CONSIDERANDO (7):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), **por CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L47,548,250.00)**, para financiar lo descrito en los considerandos anteriores, al amparo de lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-09-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,151 de fecha 9 de febrero de 2023, contentivo de la creación del Programa de “Becas Solidarias” dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Carta de Entendimiento suscrita entre el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Escuela Agrícola Panamericana INC. El Zamorano. Se adjunta el Listado de Estudiantes en Anexo. **CONSIDERANDO (8):** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 37 numeral 4 del Decreto 83-2004 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 21 de junio de 2004, contentivo de la Ley Orgánica del Presupuesto; y 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 del 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO (9):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos Nacionales de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 37 numeral 4) y 43 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38 y 167 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numerales 2, 4, 6 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; y Decreto Ejecutivo Número PCM-09-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 36,151 en fecha 9 de febrero de 2023. **RESUELVE: Artículo 1.** Crear mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 412
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA 15
PROGRAMA DE BECAS SOLIDARIAS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BECAS SOLIDARIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 03 – Administración Programa de Becas Solidarias
UNIDAD EJECUTORA 008 – Dirección Técnica del Programa de Becas

50000 **TRANSFERENCIAS Y DONACIONES**
PRESTACIONES DE ASISTENCIA
51200 **SOCIAL**



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

51211	11	01	Becas Nacionales	
			Escuela Agrícola Panamericana	
4541			Zamorano	L18,300,000.00
			Escuela Agrícola Panamericana	
4542			Zamorano: Deuda Becas	<u>L29,248,250.00</u>
			TOTAL CREACIÓN...	<u>L 47,548,250.00</u>

Artículo 2. Las creaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

			INSTITUCIÓN 449	
			SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
			PROGRAMA 99	
			SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
			SUBPROGRAMA 00	
			PROYECTO 000	
			ACTIVIDAD 002	
			ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS	
			GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central	
			UNIDAD EJECUTORA: 002 - Dirección General de Presupuesto	
90000			OTROS GASTOS	
99000			ASIGNACIONES GLOBALES	
99300 11 01 0000			Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L47,548,250.00</u>
			TOTAL FINANCIAMIENTO...	<u>L47,548,250.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya